



PRIMERA ADENDA AL DOCUMENTO DEL PROYECTO "FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO- AD/PER/04/H01 GVT"

Conste por el presente documento la Adenda al documento Proyecto "Formación Integral para la Promoción de Estilos de Vida Saludables en el Sistema Educativo Peruano-AD/PER/04/H01 GVT", que en esta oportunidad se celebra, entre el Ministerio de Educación, en adelante **EL MINISTERIO**, debidamente representado por el Sr. Ministro de Educación, Arq. Javier Sota Nadal, designado por Resolución Suprema N° 230-2005-PCM, identificado con DNI 06645448, con domicilio legal en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja; la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en adelante **DEVIDA**, debidamente representada por el Presidente Ejecutivo, Ing. Nils Ericsson Correa identificado con DNI 07818970, con domicilio legal en Avenida Benavides 2199-B Miraflores y, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en adelante **ONUDD**, debidamente representada por el Sr. Aldo Lale-Démoz, identificado con Carnet de Extranjería 9902003 y con domicilio legal en Av. Pablo Carriquirri N° 760, San Isidro, en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA : DE LOS ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de abril 2004, el Sr. Ministro de Educación, Arq. Javier Sota Nadal, conjuntamente con el Subsecretario de Asuntos Multilaterales de la Cancillería, Embajador Santiago Marcovich Monasi, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA, Ing. Nils Ericsson Correa y el Representante de ONUDD en el Perú, Sr. Aldo Lale-Démoz, suscribieron el documento del Proyecto "Formación Integral para la Promoción de Estilos de Vida Saludables en el Sistema Educativo Peruano- AD/PER/04/H01 GVT".



El Proyecto, en el numeral C "Modalidad de ejecución e implementación" establece que el Proyecto de Prevención Integral será implementado por la Oficina de Tutoría y Prevención Integral OTUPI del Ministerio de Educación, bajo la modalidad de Ejecución Nacional con el apoyo administrativo del PNUD".

3. **EL MINISTERIO, DEVIDA y ONUDD**, acuerdan que a partir del 1° de enero de 2006, modificar de Ejecución Nacional por la modalidad de Ejecución Agencia del referido Proyecto.



Este cambio de modalidad se sustenta en la necesidad de canalizar la cooperación de **ONUDD**, en apoyo al proceso de descentralización, de modo que respetando las competencias jurisdiccionales de las diferentes instancias de la gestión educativa, se priorice la atención de las instituciones educativas de mayor vulnerabilidad frente a problemas de consumo de drogas y violencia.

CLAUSULA SEGUNDA : DEL OBJETO DE LA ADENDA

EL MINISTERIO, DEVIDA y ONUDD acuerdan modificar el primer párrafo del numeral C Modalidad de ejecución e implementación, de acuerdo al texto siguiente:





Ministerio de Educación

"El Proyecto será ejecutado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONUDD – Perú, a través de un Equipo Técnico y con el apoyo administrativo del PNUD".



Asimismo, las partes acuerdan reajustar la composición del Comité Consultivo en los siguientes términos:

El Comité Consultivo estará constituido por:



- El Presidente Ejecutivo de DEVIDA o su representante quien presidirá el Comité.
- El Director de Tutoría y Orientación Educativa de EL MINISTERIO o su representante.
- El representante de la ONUDD en el Perú o su representante.

CLAUSULA TERCERA : DEL ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Dentro de los alcances de la presente Adenda, **ONUDD**, priorizará la ejecución del Proyecto en las Regiones Educativas de: Lima, Lambayeque, Arequipa, Ayacucho, Puno, Huancayo, Cusco, San Martín, Ucayali y Piura.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Dentro de la nueva modalidad de implementación las partes asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. **EL MINISTERIO**, a través de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa se compromete:



- a. Ejercer las funciones de coordinación y monitoreo de las acciones del Proyecto.
- b. Facilitar las acciones de coordinación con las Direcciones Regionales de Educación para la suscripción de los Convenios Específicos correspondientes.
- c. Incluir en la normatividad que emita la citada Dirección, disposiciones específicas relativas a la promoción de estilos de vida saludables en las instituciones educativas.

2. **DEVIDA**, asume los compromisos siguientes:



- a. Ejercer acciones de asesoramiento.
- b. Presidir el Comité Consultivo del Proyecto.
- c. Facilitar la coordinación y acceso a fuentes nacionales o internacionales de financiamiento.

3. **ONUDD** asume los compromisos siguientes:



- a. Ejecutar el Proyecto, en concordancia con la normatividad y lineamientos que establece **EL MINISTERIO**.
- b. Financiar las actividades del Proyecto.



Ministerio de Educación

- c. Promover la captación de donaciones para financiar las actividades del Proyecto.
- d. Informar con periodicidad semestral y anual a EL MINISTERIO y DEVIDA acerca de los avances y resultados del Proyecto.

CLAUSULA QUINTA: DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

La suscripción de la presente Adenda no demandará al Estado Peruano contrapartidas adicionales al ya ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2005.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, se suscribe en cuatro (04) ejemplares igualmente válidos a los *12 días* del mes de *Julio* de dos mil seis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(EL MINISTERIO)


Arq. Javier Sota Nadal
MINISTRO DE EDUCACIÓN

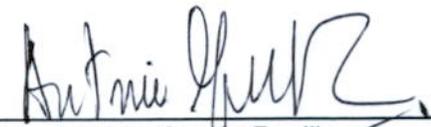
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS
(DEVIDA)


Ing. Nils Ericsson Correa
PRESIDENTE EJECUTIVO

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA DROGA Y EL DELITO
(ONUDD)


Sr. Aldo Lale-Démoz
REPRESENTANTE EN EL PERÚ

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES (MRREE)


Embj. Antonio García Revilla
SUB SECRETARIO DE ASUNTOS
MULTILATERALES

